



Universidad Nacional de Córdoba
2020 - Año del General Manuel Belgrano

Resolución Rectoral

Número:

Referencia: EX-2020-00070344- -UNC-DGME#SG

VISTO:

La solicitud efectuada en orden 11 por el Laboratorio de Hemoderivados “Presidente Illia” de que se autorice el pago de las horas extra que insumieron las tareas desempeñadas por el personal nodocente de esa dependencia que detalla en orden 6 durante junio de 2020, como así también de las horas extra retroactivas correspondientes a mayo de 2020 según detalle del orden 7; y

CONSIDERANDO:

El informe elaborado en orden 19 por la Dirección de Planta de Personal, en el que expresa que, conforme surge del sistema SIU Mapuche, los montos consignados en dichos órdenes 6 y 7 ya fueron liquidados;

Por ello, y teniendo en cuenta la reglamentación vigente que rige en la materia,

EL VICERRECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA

R E S U E L V E :

ARTÍCULO 1°.- Convalidar lo actuado en torno a la liquidación y pago al personal nodocente del Laboratorio de Hemoderivados “Presidente Illia” que se menciona en las planillas de órdenes 7 y 6 –las cuales se anexan a la presente– de las horas extra laboradas en los meses de mayo y junio de 2020, respectivamente, por la cantidad, el porcentaje y el monto bruto que asimismo se indica en cada caso, con financiación de Fuente 12, Recursos Propios de esa dependencia.

ARTÍCULO 2°.- Declarar que lo dispuesto en el artículo que antecede encuadra en las disposiciones del Art. 74 del Convenio Colectivo de Trabajo para el Sector Nodocente de las Instituciones Universitarias Nacionales homologado por el Decreto 366/06.

ARTÍCULO 3°.- Comuníquese y pase para su conocimiento y efectos al Laboratorio de Hemoderivados “Presidente Illia” y a la Secretaría de Gestión Institucional.

